

24 de marzo de 2017, se ha nombrado a D. Francisco Javier Torices Pino, como Director General de Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales, personal directivo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria hecha pública en el BOP en fecha 31/01/17 y BOE en fecha 15/02/17.

Contra el Acuerdo citado de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de abril de 2017.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 1.967

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

Bases reguladoras y convocatoria del Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto de fecha 3 de abril de 2017, ha resuelto convocar la quinta edición del Premio "Mariana Pineda" a la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a las Bases reguladoras, que se reflejan a continuación:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PREMIO "MARIANA PINEDA" A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. AÑO 2017

PRIMERO. OBJETO.

El Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas o entidades que hayan contribuido y destacado en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos de la vida social, educativa, política, económica y cultural, en el Municipio de Granada.

SEGUNDO. CONVOCATORIA

Se convoca el Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017, en su quinta edición.

TERCERO. MODALIDADES

Se establecen dos modalidades del Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

- Modalidad individual, dirigida a personas físicas; pudiendo conceder el premio de manera excepcional a título póstumo.

- Modalidad colectiva, dirigida a personas jurídicas; concediendo el premio prioritariamente, a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

CUARTO. CANDIDATURAS.

Podrán optar al Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus dos modalidades, todas aquellas personas mayores de edad, o entidades que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objeto previsto en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

QUINTO. PRESENTACION DE LAS CANDIDATURAS. SOLICITUD Y DOCUMENTACION.

Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas.

Las solicitudes se realizarán mediante Instancia, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, en los registros de las oficinas desconcentradas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, al menos, por la siguiente documentación:

a. El formulario de Solicitud, debidamente cumplimentado, conforme al modelo que se incorpora como Anexo a la presente Convocatoria.

b. Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona o entidad candidata.

El formulario para la presentación de candidaturas que se adjunta como Anexo a la presente Convocatoria, también se podrá obtener:

- En la página Web del Ayuntamiento de Granada:
<http://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/ww05>

También se podrán recoger los formularios en el Centro Europeo de las Mujeres Mariana Pineda y en el Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada.

El plazo de presentación de candidatura será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

SEXTO. JURADO.

El Jurado encargado de evaluar las candidaturas propuestas, estará compuesto por las siguientes personas:

- La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Primera Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Granada, Concejala Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, y Presidenta del Consejo Municipal de la Mujer de Granada, o persona en quién delegue.

- Actuarán como vocales: La Vicepresidenta del Consejo Municipal de la Mujer de Granada; tres vocales de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de la Mujer de Granada; la Coordinadora del Instituto Andaluz de la Mujer en Granada; la Directora del Instituto de Estudios de Género y Mujeres de la Universidad de Granada; y la Jefa de Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada.

- Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, la Secretaria del Consejo Municipal de la Mujer de Granada.

Las personas pertenecientes al Jurado que sean parte interesada por pertenecer a una entidad aspirante o haber propuesto candidatura, no podrán participar en las deliberaciones y se abstendrán en la emisión del fallo.

El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo sus deliberaciones secretas y su fallo inapelable.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado para conceder el premio en sus dos modalidades, se basarán principalmente en la trayectoria desarrollada para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en los últimos años, la capacidad de transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el nivel de transversalidad de género logrado y la innovación.

SÉPTIMO. PREMIO.

El fallo del Jurado será elevado al Alcalde del Ayuntamiento de Granada para su aprobación mediante resolución, y se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página Web del Ayuntamiento de Granada: www.granada.es, el día siguiente de su otorgamiento.

El Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, consistirá en una distinción donde conste el lema "Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 2017" y en un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motiven su otorgamiento.

El premio será entregado en acto público, en la semana del 22 al 26 de mayo, con motivo del Día de Mariana Pineda, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Granada.

OCTAVO. INCIDENCIAS.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Lo que se publica para general conocimiento e inicio del cómputo del plazo de presentación de candidaturas.

Granada, 10 de abril de 2017.-La Teniente de Alcalde, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

ANEXO. PREMIO "MARIANA PINEDA" A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

PROPUESTA DE CANDIDATURA. CONVOCATORIA 2017 (1)

1 PROPUESTA PRESENTADA POR:

D./DÑA.: DNI:
 EN REPRESENTACIÓN DE: CIF:
 DOMICILIO:
 LOCALIDAD: C.P.:
 TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL:
 CORREO ELECTRÓNICO:

2 CANDIDATURA QUE PROPONE:

A.- PERSONA FÍSICA:

D./DÑA.: DNI:
 DOMICILIO:
 LOCALIDAD: C.P.:
 TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL:
 CORREO ELECTRÓNICO:

B.- PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CIF:
 DOMICILIO:
 LOCALIDAD: C.P.:
 TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL:
 CORREO ELECTRÓNICO:

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

() Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la propuesta.

() Currículo vitae de la persona o entidad propuesta.

() Memoria de la actividad desarrollada por la persona o entidad propuesta.

Otros documentos a aportar:

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA participar en el PREMIO "MARIANA PINEDA" A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Granada informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

(1) Se realizará una sola propuesta de candidatura por solicitud.